

LEY 7.422

Derogación de la ley 6.235 (Adhesión de la Provincia al Consejo Federal de Seguridad Social C.O.F.E.S.E.S.)

La Plata, 3 de setiembre de 1968.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 4.313 de fecha 29 de julio de 1968 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Derógase la ley 6.235 por la cual se adhirió la provincia de Buenos Aires al Consejo Federal de Seguridad Social (C.O.F.E.S.E.S.) y se ratificó la Carta Orgánica de dicho Organismo, cuyo texto se aprobara en el acto de su constitución.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

JORGE DARÍO PITTALUGA.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos veintidós (7.422).

R. F. NAVAS.

Publicada en el "Boletín Oficial" del 23 de setiembre de 1968.